POR EL RENACER DE
SUAREZ
NIT. 890.700.988-0

Suárez Tolima, abril 15 de 2020

Doctor

JORGE BOLIVAR TORRES

Secretario de Incluisón social Poblacional

Gobernación del Tolima

Ibagué Tolima

Asunto: aceptación al convenio entrega de kit nutricional y kit de aseo

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestar mi intención de suscribir el convenio entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y el Municipio de SUAREZ TOLIMA, cuyo fin es AUNAR ESFUERZDS LDGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DEKIT NUTRICIONAL Y KIT DE ASED DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, conforme a las obligaciones establecidas por la gobernación del Tolima. Estos kits serán entregados a la población vulnerable por parte de la alcaldía, según la base de datos que fue suministrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; entrega que se realizará con la debida protección y prevención para que minimicen los riesgos de propagación del virus COVID19.

Cordialmente,

LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ

Alcaldesa del municipio de Suárez Tolima

Anexo: documentos requeridos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 41.695.150

VILLALBA De SUAREZ

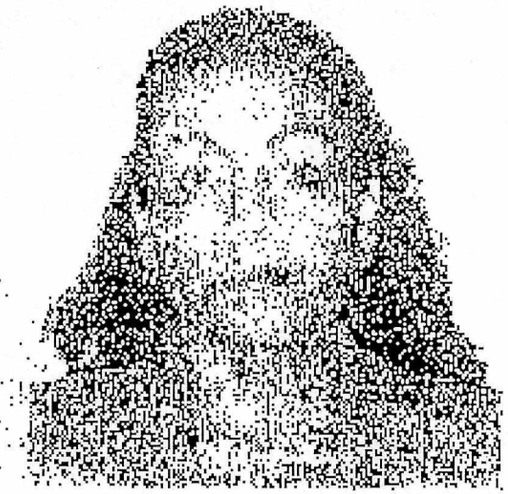
APELLIDOS

LUCELLY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1955

SUAREZ
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

19-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



El Espinal – Tolima, 30 de diciembre de 2019

ACTA NÚMERO 01 – 2019

Acta de Posesión de la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ como alcaldesa municipal de SUAREZ – TOLIMA.

Habiéndose trasladado la Notaria Segunda del Circulo de El Espinal – Tolima, al sitio dispuesto en el parque principal del municipio de Suarez - Tolima. A los treinta días (30) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 41.695.150 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDESA ELECTA según se manifiesta en la credencial Expedida por la comisión escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estedo Civil, de fecha del treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para el periodo dos mil veinte a dos mil veintitrés (2020 – 2023).

En seguida se verifico por la Notaria los documentos requeridos para este efecto:

- Cedula de ciudadanía del señor LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ con número 41.695.150 de Bogotá D.C, junto con el certificado de vigencia expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cedula de ciudadanía de su esposo el señor GUILLERMO AUGUSTO SUAREZ DIAZ con número 19.074.2017 de Bogotá D.C.
- Certificado especial número 138569021 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), expedido por la Procuraduría General de la Nación, en donde se señala que no presenta sanciones ni inhabilidades especiales para el ejercicio del cargo.
- Certificado ordinario número 138821962 de fecha del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), expedido por la Procuraduría General de la nación, en donde se señala que no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes para el ejercicio del cargo.
- Certificado expedido por la contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de fecha del veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en donde se indica una vez consultado el sistema de información del boletín de responsabilidad fiscal "SIBOR", hoy viernes veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), que la persona identificada con la cedula número 41.695.150 y el

código de verificación 416951501912200112424 NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.

- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia donde se informa que la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ con cedula de ciudadanía número 41.695.150, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
- Fotocopia de credencial expedida por la comisión escrutadora donde se declara que LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ con cedula de ciudadanía número 41.695.150 ha sido elegida como ALCALDESA, por el municipio de Suarez – Tolima, para el periodo 2020-2023.
- Formato único de hoja de vida personal, (ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
- Declaración bajo juramento con fines extraprocesales acta número 998, del día treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), donde se declara que la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ no se encuentra inmersa en ningún tipo de proceso de alimentos, ni incurre en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de ALCALDESA del municipio de Suarez.
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural (ley 190 de 1995), debidamente diligenciado por la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ y su esposo el señor GUILLERMO AUGUSTO SUAREZ DIAZ.
- Resolución 130350 de 20111213 del SEGURO SOCIAL donde se le concede pensión a la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ.
- Certificado de la EPS ALIANSALUD donde se manifiesta que la señora LUCELLY VILLALBA DE SAUREZ, se encuentra afiliado desde el 1 de diciembre de 2004.
- Certificado de aptitud medica expedido por el medico JHONATAN CUERVO LONDOÑO del hospital SANTA ROSA DE LIMA del municipio de Suarez donde se considera a la señora LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ un adulto sano.
- Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública, donde se manifiesta que LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ con cedula de ciudadanía número 41.695.150, participo en el seminario de inducción de alcaldes y gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019.
- Póliza de manejo vigente de la alcaldía de Suarez.
- Registro civil de nacimiento.

Acto seguida la Notaria Segunda del Circulo Notarial del Espinal, en nombre de la Republica de Colombia y por delegación de la Ley 136 de 1994 artículo 94, posesiono y tomo promesa formal de juramento, manifestó: ¿Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente con los mandatos de la Constitución, las Leyes de Colombia, las ordenanzas, acuerdos y los demás

deberes del carga para el que la han elegida por voluntad de los ciudadanos? Ante la cual respondió levantando su mano derecha –SI LO JURO- si así la hiciere que el pueblo la premie y si no que el pueblo se la demande. Cumplida lo anterior, la Notaria Segunda del Espinal le desea éxitos en su gestión administrativa que va a emprender.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes la presente acta. Se insistió en la prestación del servicio.

EL POSESIONADO

LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
ALCALDESA DE SUAREZ – TOLIMA.

LA NOTARIA

ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL – TOLIMA

Notaría 2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La presente reproducción mecánica es fiel copia del Acta Número 01 del 2019 de la Notaría Segunda de El Espinal, la cual reposa en el Libro de Actas de Posesión 2019 de este despacho, en la cual se posesionó la Dra LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ como alcaldesa municipal de Suárez – Tolima.

Dada en el municipio de El Espinal – Tolima, a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)

AYDE JARA CORTES

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE EL ESPINAL – TOLIMA

(Según Resolución No. 16166 del 12 de diciembre de 2019 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro)

Elaboró: Juan Sebastián Parra M.

Secretario delegado

Notaría 2ª del Círculo de El Espinal
Notaria Adriana C. Almansa Iglesias
Dirección: Carrera 9ª No. 10-75
Teléfono: 57 8 2394301 / 3133466321
Email: adriana.almansa@notaria2espinal.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ con C.C. 41695150 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SUAREZ - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en SUAREZ (TOLIMA), el miércoles 30 de octubre del 2019.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS

LEANDRO ANTONIO EMILIO CORDOBA FUERTES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SILVIA OTALORA NAJAR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACUERDO No. 010
(NOVIEMBRE 19 DE 2019)

Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para gastos del Municipio de SUÁREZ Tolima, para la vigencia fiscal del año 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUÁREZ TOLIMA
En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales

A C U E R D A

LIBRO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijase el computo del Presupuesto General de Rentas y de Recursos de Capital del Municipio de SUÁREZ Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1°. De enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($7.914.805.435.00) M/CTE, discriminados así:

DETALLE DE RENTAS E INGRESOS 2020			APROPIACION
IMPUTACIÓN		DETALLE	2020
1		INGRESOS TOTALES	7,914,805,435
11		INGRESOS CORRIENTES	7,914,805,435
1101		TRIBUTARIOS	1,303,539,768
11011		IMPUESTO DIRECTOS	350,000,000
110131		Impuesto Predial unificado	220,000,000
110132		Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	220,000,000
110110301	110101	RECURSOS PROPIOS	220,000,000
110110302		Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	130,000,000
110110302	110101	RECURSOS PROPIOS	130,000,000

11012		INDIRECTOS	953,539,768
1101205		Impuesto de Industria y Comercio	398,539,768
110120501		Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	300,000,000
110120501	110101	RECURSOS PROPIOS	300,000,000
110120502		Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	55,000,000
110120502	110101	RECURSOS PROPIOS	55,000,000
1101206		Avisos y Tableros	43,539,768
110120601		Avisos y tableros vigencia actual	40,000,000
110120601	110101	RECURSOS PROPIOS	40,000,000
110120601		Avisos y tableros vigencias anteriores	3,539,768
110120601	110101	RECURSOS PROPIOS	3,539,768
1101207		Publicidad Exterior Visual	00
1101207	110101	RECURSOS PROPIOS	0
1101225		Sobretasa Bomberil	39,000,000
1101225	121302	SOBRETASA BOMBERIL	39,000,000
1101228		ESTAMPILLAS	277,000,000
110122801		Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	189,000,000
110122801	120801	Destinación Especifica	189,000,000
110122802		Estampillas Pro Cultura	88,000,000
110122802	120401	Destinación Especifica	88,000,000
1101229		Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	108,000,000
1101229	121001	Alumbrado Publico	108,000,000
1101230		Contribución sobre Contratos de Obras Públicas 5% art 120 L418/1997	64,600,000
1101230	120301	Ley 418/1997 art 122(Fondo de Seguridad Ciudadana)	64,600,000
1101231		Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	64,000,000
1101231	110101	RECURSOS PROPIOS	64,000,000
1101240		Licencias de Construcción	2,400,000
1101240	110101	RECURSOS PROPIOS	2,400,000
1102		NO TRIBUTARIOS	127,678,000
110201		TASAS Y DERECHOS	18,209,000
11020101		Publicaciones	500,000
11020101	110101	RECURSOS PROPIOS	500,000
11020102		Vehículos Automotores	500,000
11020102	110101	RECURSOS PROPIOS	500,000
11020103		Inhumaciones en el cementerio central	7,000,000
11020103	110101	RECURSOS PROPIOS	7,000,000

11020104		Tasa por Facturación, fotocopias, paz y salvos, constancias y certificaciones publicas	6,000,000
11020104	110101	RECURSOS PROPIOS	6,000,000
11020105		Tasas por transporte de ganado	2,209,000
11020105	110101	RECURSOS PROPIOS	2,209,000
11020106		Reintegros y devoluciones	1,000,000
11020106	110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000
11020107		Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso publico	1,000,000
11020107	110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000
110202		**MULTAS Y SANCIONES**	**83,269,000**
11020204		Multas de Gobierno	269,000
1102020401		Registro de Marcas y Herretes	269,000
1102020401 110101		RECURSOS PROPIOS	269,000
1102020402		Multas Código Nacional del Policía y convivencia Ley 1801/2016, Decreto 1284 de 2017 art 2.2.8.4.1	1,000,000
1102020402 120306		CODIGO POLICIA	1,000,000
11020205		Intereses moratorios	37,000,000
1102020501		Intereses del impuesto predial	37,000,000
1102020501 110101		RECURSOS PROPIOS	37,000,000
1102020502		Sanciones e Intereses del impuesto Industria y comercio	45,000,000
1102020502 110101		RECURSOS PROPIOS	45,000,000
110205		**RENTAS CONTRACTUALES**	**26,200,000**
11020501		Arrendamiento lotes ejidales	5,000,000
11020501 110101		RECURSOS PROPIOS	5,000,000
11020502		Alquiler de maquinaria pesada y equipos	200,000
11020502 110101		LIBRE ASIGNACION	200,000
11020503		Alquiler de maquinaria Agricola y equipos	21,000,000
11020503 110101		LIBRE ASIGNACION	21,000,000
110206		**TRASFERENCIAS**	**6,483,587,667**
11020601		**TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN**	**1,187,768,915**
1102060101		**Del Nivel Nacional**	1,187,768,915

11020601011	SGP. Libre Destinación de Participación de Proposito General Municipios categorías 4, 5 y 6	1,187,768,915
11020601011 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	1,187,768,915
11020602	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**5,295,818,752**
1102060201	**Del Nivel Nacional**	**5,139,521,222**
11020602011	**Sistema General de Participaciones**	**3,624,498,996**
110206020111	**Sistema General de Participaciones -Educación**	128,558,366
1102060201114	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	128,558,366
11020602011141	Calidad por matrícula oficial	82,157,775
11020602011141 220101	11/12-SGP EDUCACION CALIDAD (S.S.F.)	82,157,775
11020602011142	Calidad por gratuidad educativa	46,400,591
11020602011142 220201	11/12-SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD (CSF)	46,400,591
110206020113	**Sistema general de participaciones Río Grande De La Magdalena**	**477,225,477**
110206020113 2401	11/12-SGP RIBEREÑOS	477,225,477
110206020114	**Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar**	**23,641,439**
110206020114 2101	11/12-SGP ALIMENTACION ESCOLAR	23,641,439
110206020115	**S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico**	**526,123,116**
1102060201151	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	526,123,116
1102060201151 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	526,123,116
110206020117	**Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General**	
1102060201171	**Deporte y recreación**	**62,123,170**
1102060201171 260201	11/12-SGP RECREACION Y DEPORTES	62,123,170
1102060201172	**Cultura**	**46,592,378**
1102060201172 260301	11/12-SGP CULTURA	46,592,378
1102060201174	**Sistema General de Participación Forzosa Inversión Propósito General**	**1,460,363,583**
1102060201174 260401	11/12-SGP LIBRE INVERSION	1,460,363,583
1102060202	**Del Nivel Departamental**	0

110206020210	transferencias del nivel departamental INDEPORTES, Impuesto al cigarrillo	0
110206020210 121101	LEY 1289/09 PARTICIPACION IMPUESTO AL CIGARRILLO	0
12	**INGRESOS DE CAPITAL**	0
1201	**Cofinanciación**	0
120101	cofinanciación NACIONAL - nivel central	0
120102	Cofinanciación DEPARTAMENTAL - nivel central	0
120103	Cofinanciación Municipal - nivel central	0
120104	Otras Cofinanciaciones	0
1204	**Recursos del crédito**	0
120401	Interno	0
120402	Externo	0
1206	**Recursos del balance**	0
120602	Superávit Fiscal	0
1207	**Venta de activos**	0
120701	al sector público	0
120702	al sector privado	0
1208	**Rendimientos por operaciones financieras**	0
1209	Donaciones	0
1210	Desahorro FONPET	0
1211	Excedente Financiero de los establecimientos publicos,empresas industriales y comerciales y sociedades de economia mixta	0
1212	Reducción de capital de Empresas	0
14	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**2,571,191,223**
141	**INGRESOS CORRIENTES**	**2,571,191,223**
14102	**NO TRIBUTARIOS**	**2,571,191,223**
1410262	**Trasferencias para Inversión**	**2,571,191,223**
14102621	**Del Nivel Nacional**	**2,414,893,693**
141026211	**Sistema General de Participaciones**	**899,871,467**
1410262112	**Sistema General de Participaciones -Salud-**	**899,871,467**
14102621121	**S. G. P. Salud - Régimen subsidiado**	**847,135,555**
141026211211 23010101	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	847,135,555
14102621122	S. G. P. Salud - Salud Publica	**52,735,912**
14102621122 230301	11/12-SGP SALUD PUBLICA	52,735,912
141026213	FOSYGA Y PGN	**1,515,022,226**
141026213 71101	FOSYGA - SIN SITUADO DE FONDOS	1,515,022,226
14102622	**Del Nivel Departamental**	**140,669,726**

141026225	**Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios**	**140,669,726**
141026225 71301	APORTE DEPTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUADO DE FONDOS	140,669,726
14102624	**Del Nivel Municipal**	**15,627,804**
141026241	**Contratación del régimen subsidiado en salud-Recursos COLJUEGOS**	**15,627,804**
141026241 71501	COLJUEGOS - SIN SITUADO DE FONDOS	15,627,804
141026241 71502	COLJUEGOS - CON SITUADO DE FONDOS	0

LIBRO SEGUNDO
DE LOS GASTOS Y EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apropiase para atender los gastos del Gobierno Municipal de SUÁREZ Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1º. De enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($7.914 805.435.00) M/CTE, discriminados así:

DETALLE DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2020

IMPUTACIÓN	DETALLE	APROPIACION
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	7,914,805,435
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,584,102,162
211	ADMINISTRACION CENTRAL	1,352,964,492
2111	GASTOS DE PERSONAL	922,695,205
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	589,587,145
21110101-	Sueldo de personal de nomina	391,954,537
21110101 110101	RECURSOS PROPIOS	366,954,537
21110101 260101	Libre Destinación SGP 11/12	25,000,000
21110102	Bonificación de dirección	34,054,188
21110102 110101	RECURSOS PROPIOS	26,054,188

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

21110102 260101	Libre Destinación SGP 11/12	8,000,000
21110103	Bonificación por gestión territorial	6,385,161
21110103 110101	RECURSOS PROPIOS	5,385,161
21110103 260101	Libre Destinación SGP 11/12	1,000,000
21110104	Prima de navidad	42,000,000
21110104 110101	RECURSOS PROPIOS	37,000,000
21110104 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110105	Prima de Vacaciones	27,000,000
21110105 110101	RECURSOS PROPIOS	22,000,000
21110105 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110106	Vacaciones	15,000,000
21110106 110101	RECURSOS PROPIOS	15,000,000
21110107	Indemnización por Vacaciones	10,000,000
21110107 110101	RECURSOS PROPIOS	5,000,000
21110107 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110108	Auxilio de transporte	15,893,842
21110108 110101	RECURSOS PROPIOS	10,893,842
21110108 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110109	Auxilio funerario empleados	2,000,000
21110109 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000
21110110	Subsidio de alimentación	10,299,417
21110110 110101	RECURSOS PROPIOS	10,299,417
21110112	Prima de Servicios	18,000,000
21110113 110101	RECURSOS PROPIOS	13,000,000
21110113 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110114	Bonificación de servicios a empleados	9,000,000
21110114 110101	RECURSOS PROPIOS	9,000,000
21110115	Pagos directos de Cesantías Definitivas o parciales.	8,000,000
21110116 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000
21110116 260101	Libre Destinación SGP 11/12	5,000,000
21110117	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	-
211102	INDEMNIZACIONES	-

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

211103	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**55,196,797**
21110301	HONORARIOS	40,000,000
21110301 110101	RECURSOS PROPIOS	30,000,000
21110301 260101	Libre Destinación SGP 11/12	10,000,000
21110302	Personal Supernumerario	15,196,797
21110302 110101	RECURSOS PROPIOS	15,196,797
211104	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**277,911,263**
21110401	**AL SECTOR PÚBLICO**	**234,480,403**
211104011	**APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL**	**234,480,403**
2111040111	**APORTES PARA SALUD**	**91,323,039**
21110401111	DE FUNCIONARIOS	57,310,800
21110401111 110101	RECURSOS PROPIOS	57,310,800
21110401112	Aportes Salud y Seguro De Vida De Concejales (Municipios De Categorías 4, 5 Y 6, a partir De La Vigencia De La Ley 1148/07)	9,210,600
21110401112 110101	RECURSOS PROPIOS	9,210,600
21110401114	Pago de gastos de transporte de concejales	24,601,639
21110401114 110101	RECURSOS PROPIOS	24,601,639
21110401115	Pago de gastos de transporte Juntas de Acción Comunal	5,000,000
21110401115 110101	RECURSOS PROPIOS	5,000,000
2111040112	**APORTES PARA PENSIÓN**	**85,038,000**
21110401121	De funcionarios	85,038,000
21110401121 110101	RECURSOS PROPIOS	85,038,000
2111040113	**APORTES ARP**	**2,915,640**
21110401131	De funcionarios	2,915,640
21110401131 110101	RECURSOS PROPIOS	2,915,640
2111040114	**APORTES PARA CESANTÍAS**	**50,203,724**
21110401141	De funcionarios	43,603,724
21110401141 110101	RECURSOS PROPIOS	43,603,724
21110401142	Intereses a las cesantías	6,600,000
21110401142 110101	RECURSOS PROPIOS	6,600,000
21110402	**AL SECTOR PRIVADO**	**43,430,860**
211104021	**APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL**	**43,430,860**
21110403	**APORTES PARAFISCALES**	**43,430,860**
211104031	SENA	2,419,200
2111040311	Sena- de funcionarios	2,419,200
2111040311 110101	RECURSOS PROPIOS	2,419,200

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

211104032	ICBF	14,500,000
2111040321	ICBF-De funcionarios	14,500,000
2111040321 110101	RECURSOS PROPIOS	14,500,000
211104033	ESAP	2,419,200
2111040331	Esap-De funcionarios	2,419,200
2111040331 110101	RECURSOS PROPIOS	2,419,200
211104034	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	24,092,460
2111040341	Caja Compensación-De funcionarios	19,267,920
2111040341 110101	RECURSOS PROPIOS	19,267,920
211104035	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	4,824,540
2111040351	Escuelas IND-De funcionarios	4,824,540
2111040351 110101	RECURSOS PROPIOS	4,824,540
211105	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-
2112	GASTOS GENERALES	336,869,287
211201	ADQUISICIÓN DE BIENES	152,201,973
21120101	Compra de Equipos y muebles de oficina y software	24,000,000
21120101 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	24,000,000
21120102	Compra de Materiales y Suministros	15,000,000
21120102 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000
21120102	Fotocopias	1,000,000
21120102 260101	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	1,000,000
21120103	Dotación Empleados	10,000,000
21120103 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	10,000,000
21120104	Combustibles, Lubricantes, llantas y repuestos de Vehiculos	46,126,688
21120104 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	46,126,688
21120105	Gastos Funerarios Pobres de Solemnidad	15,510,500
21120105 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	15,510,500
21120106	Reparacion y Mantenimientos de Vehiculos	5,564,785
21120106 110101	RECURSOS PROPIOS	5,564,785
21120107	Gastos Varios e Imprevistos	5,000,000
21120107 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	5,000,000
21120107	Comunicación y transporte	30,000,000
21120107 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	30,000,000
211202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	184,667,314
21120201	Capacitación y desarrollo del personal Administrativo	5,000,000
21120201 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	5,000,000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

211202202	Impresos y Publicaciones	5,000,000
21120202 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	5,000,000
21120203	Convocatoria carrera administrativa - concurso de méritos	7,000,000
21120203 260101	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	7,000,000
21120203	SEGUROS	23,500,000
211202031	Seguros de Bienes Muebles Inmuebles	11,000,000
211202031 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	11,000,000
211202032	Seguros de Vida Alcalde, Concejales	6,500,000
2112020322 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	6,500,000
21120205	Arrendamientos	6,000,000
21120205 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	6,000,000
21120206	SERVICIOS PÚBLICOS	86,000,000
211202061	Energia	55,000,000
211202061 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	55,000,000
211202062	Telecomunicaciones	13,000,000
211202062 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	13,000,000
211202063	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	3,000,000
211202063 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	3,000,000
211202064	Gas natural	-
211202065	Otros servicios públicos	-
21120207	Bienestar Social, capacitación y recreación de Empleados	15,000,000
21120207 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000
21120208	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	16,000,000
211202081	Viaticos-De Funcionarios	16,000,000
211202081 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	16,000,000
211202082	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	-
211202083	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	-
21120209	Gastos Electorales	10,000,000
21120209 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	10,000,000
21120211	Sentencias Judiciales laudos conciliaciones y transacciones	29,167,314
21120211 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	29,167,314
21120212	Multas y sanciones	-
211202121	Impuestos y tasas	-
211202121 110101	RECURSOS PROPIOS	-
211202122	Reintegros y Devoluciones	-
211202122	RECURSOS PROPIOS	-

110101		
211202123	Gastos financieros	3,000,000
211202123		
110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000
211202219	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-
211204	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	-
211209	OTROS GASTOS GENERALES	-
2113	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**87,400,000**
211301	Pago pensionados	47,600,000
211301		
120401	Estampilla Procultura	17,600,000
211302		
120601	Estampilla adulto mayor	30,000,000
211303		
120801	Cuotas Partes De Mesada Pensional	27,800,000
211304	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	-
211305	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	-
21130501	CON SITUACIÓN DE FONDOS	-
21130502	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	-
211306	A OTRAS ENTIDADES	-
211307	Sobretasa ambiental	6,000,000
211307		
110101	RECURSOS PROPIOS	6,000,000
211308	Federación colombiana de Municipios	6,000,000
211308		
110101	RECURSOS PROPIOS	6,000,000
2114	**PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO**	**6,000,000**
211401	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	-
211402	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	6,000,000
211402		
110101	RECURSOS PROPIOS	6,000,000
2118	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	-
212	**CONCEJO**	**106,920,270**
212		
260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	106,920,270
213	**PERSONERIA**	**124,217,400**
213		
260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	124,217,400
22	**TOTAL DE LA DEUDA**	-
22109	**LIBRE INVERSION**	-
2210901	INTERESES	-
2210901	11/12-SGP OTROS SECTORES	-
2210902	AMORTIZACION	-
2210902	11/12-SGP OTROS SECTORES	-
23	**TOTAL INVERSIÓN**	**6,330,703,273**
2301	EDUCACIÓN	560,397,411

230101	CALIDAD - MATRICULA - CSF	**513,996,820**
23010101	**Por una educación con calidad**	513,996,820
2301010101	Servicio de Transporte Escolar a los Estudiantes de la Zona Rural del Municipio de Suarez, Tolima	163,968,900
2301010101		
110101	RECURSOS PROPIOS	2,386,833
2301010101		
220101	11/12-SGP EDUCACION CALIDAD (C S F)	82,157,775
2301010101		
260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	79,424,292
2301010102	Servicio de Alimentación Escolar a los Estudiantes del Municipio de Suarez, Tolima	148,027,920
2301010102		
2101	11/12-SGP ALIMENTACION ESCOLAR	23,641,439
2301010102		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	124,386,481
2301010103	Dotación de elementos para las sedes educativas	32,000,000
2301010103		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	32,000,000
2301010104	Mejoramiento de la infraestructura educativa	50,000,000
2301010104		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	50,000,000
2301010105	Implementación de programas educativos diversos para el mejoramiento de la calidad educativa y acceso a la educación superior	95,000,000
2301010105		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	95,000,000
230102	**Suarez se comunica con el Mundo**	25,000,000
23010201	Implementación de estrategias para el uso y apropiación de TICS en las instituciones educativas	25,000,000
23010201		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	25,000,000
230102	CALIDAD - GRATUIDAD - SSF	**46,400,591**
23010608	Calidad-Matricula Oficial Niños entre 5 y 17 Años entre los niveles 1 Y 2 del SISBEN	46,400,591
2302	**SALUD**	**2,661,691,223**
230201	**Saludablemente Vamos**	**90,500,000**
23020101	Implementación del programa de salud ambiental	2,000,000
23020101		
260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	2,000,000
23020102	Implementación del programa vida saludable y condiciones no transmisibles	6,000,000
23020102		
260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	6,000,000

23020103	Implementación del programa convivencia social y salud mental	7,000,000
23020103 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	7,000,000
23020104	Implementación del programa seguridad alimentaria y nutricional	2,000,000
23020104 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	2,000,000
23020105	Implementación del programa sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	4,000,000
23020105 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	4,000,000
23020106	Implementación del programa vida saludable y enfermedades transmisibles	4,000,000
23020106 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	4,000,000
23020107	Implementación del programa salud publica en emergencias y desastres	5,000,000
23020107 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	5,000,000
23020108	Implementación del programa de salud y ámbito laboral	5,500,000
23020108 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	5,500,000
23020109	Implementación del programa de Gestión Diferencial de Poblaciones vulnerables	35,000,000
23020109 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	35,000,000
230201010	Implementación del programa Fortalecimiento a la autoridad sanitaria	20,000,000
230201010 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	20,000,000
230202	**RÉGIMEN SUBSIDIADO**	**2,518,455,311**
23020201	Continuidad de la Afiliación al Régimen Subsidiado	2,518,455,311
23020201 23010101	11/12-SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	847,135,555
23020202 71101	FOSYGA- PGN SIN SITUADO DE FONDOS	1,515,022,226
23020203 71103	FOSYGA-(PPNA)-SIN SITUADO DE FONDOS	-
23020204 71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL	140,669,726
23020205 71501	COLJUEGOS	15,627,804
230203	**SALUD PÚBLICA**	**52,735,912**
23020301	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	52,735,912
2302030101	Plan de Salud Pública Contratación. Con Las Empresas Sociales Del Estado	52,735,912
2302030101 230301	11/12-SGP SALUD PUBLICA	52,735,912

2303	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)**	**681,584,376**
230301	**Sanitariamente viables**	**681,584,376**
23030101	Construcción, mejoramiento de acueducto veredal	73,005,216
23030101 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	73,005,216
23030102	Mejoramiento y optimización del tratamiento de aguas residuales y vertimientos en el Municipio de Suarez	130,000,000
23030102 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	47,543,956
23030102 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	82,456,044
23030103	Implementación de acciones para el mejoramiento integral de los residuos solidos	120,000,000
23030103 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	120,000,000
23030104	**Aseguramiento en la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico**	**194,055,492**
230301041	**SERVICIO DE ACUEDUCTO**	**97,000,000**
230301041	Acueducto- Subsidios	97,000,000
230301041 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	97,000,000
230301042	**SERVICIO DE ALCANTARILLADO**	**52,000,000**
230301042	Alcantarillado - Subsidios	52,000,000
230301042 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	52,000,000
230301043	**SERVICIO DE ASEO**	**45,055,492**
230301043	Aseo - Subsidios	45,055,492
230301043 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	45,055,492
23030109	**TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN**	**164,523,668**
23030109 250101	11/12-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	164,523,668
2304	**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**107,800,262**
230401	Apoyo para el Fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el Municipio de Suarez, Tolima	25,000,000
230401 260201	11/12-SGP RECREACION Y DEPORTES	25,000,000
230402	Apoyo para la realización de eventos recreativos y deportivos	40,047,329
230402 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	40,047,329
230403	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	42,752,933
230403 260201	11/12-SGP RECREACION Y DEPORTES	37,075,841

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 - 6

230403 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	5,677,092
230404	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte y La Recreación	-
2305	**CULTURA**	**244,454,662**
	Cultura con sentido de pertenencia	
230501	Construccion y mantenimiento de locaciones culturales	21,035,496.00
230501 260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	21,035,496.00
230502	Fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artisticas	25,556,882.00
230502 260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	25,556,882.00
230503	Apoyo para el fomento y desarrollo eventos y expresiones culturales en el municipio de Suarez	178,262,284.00
230503 110101	RECURSOS PROPIOS	4,662,745.00
230503 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA	50,800,000.00
230503 260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	89,372,065.00
230503 260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	33,227,474.00
230504	Implementación del programa de leer es mi cuento -	2,000,000.00
230504 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,000,000.00
230505	Seguridad social del creador	8,800,000.00
230505 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA	8,800,000.00
230506	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas -	8,800,000.00
230506 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA	8,800,000.00
2306	**SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)**	**223,000,000**
230601	**Servicios públicos con estructura**	**223,000,000**
23060101	Ampliación de cobertura de gas domiciliario	60,000,000
23060101 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	60,000,000
230602	Modernización del sistema de alumbrado publico	58,000,000
230602 121001	ALUMBRADO PUBLICO	58,000,000
230603	Consumo alumbrado publico	50,000,000
230603 121001	ALUMBRADO PUBLICO	50,000,000
230604	Construcción electrificación rural	55,000,000
230604 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	55,000,000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 - 6

2307	**VIVIENDA**	**50,000,000**
230701	**Por una vivienda digna**	**50,000,000**
230701	Construcción de mejoramientos de vivienda	50,000,000
230701 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	50,000,000
230702	Construcción de vivienda de interés social	-
2308	**AGROPECUARIO**	**37,000,000**
230801	**Por un campo productivo**	**37,000,000**
23080101	Apoyo para el Fortalecimiento de la Asistencia Tecnica al Sector Agropecuario	15,000,000
23080101 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	15,000,000
23080102	Apoyo y fortalecimiento al proceso de comercialización y agroindustria	7,000,000
23080102 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	7,000,000
23080103	Fortalecimiento de la planificacion del sector Agropecuario en el Municipio de Suarez	15,000,000
23080103 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	15,000,000
2309	**TRANSPORTE**	**190,000,000**
2309	**Vias y caminos por la paz**	**190,000,000**
230901	Pavimentacion y rehabilitación de vias urbanas	80,000,000
230901 260401	SGP otros sectores	80,000,000
230902	Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial terciaria	110,000,000
230902 260401	SGP otros sectores	110,000,000
2310	**AMBIENTAL**	**507,250,647**
231001	**Ambientalmente saludable**	**507,250,647**
23100101 23100101 2401	Implementación de herramientas y estrategias para el manejo y protección del medio ambiente 11/12-SGP RIBEREÑOS	307,250,647 307,250,647
231002 231002 2401	Reforestación de cuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales 11/12-SGP RIBEREÑOS	124,877,125 124,877,125
231003 231003 2401	Descontaminación de corrientes o depósitos de aguas afectadas por vertimientos 11/12-SGP RIBEREÑOS	45,097,705 45,097,705
231003 231003 260101	Adquisición de áreas de interés para el acueducto Municipal, art 111 Ley 99 11/12 SGP LIBRE DESTINACION	30,025,170 30,025,170
2311	**CENTROS DE RECLUSIÓN**	**10,000,000**

231101	**Centro de Reclusión**	10,000,000
231101	Servicio de Alimentación personas detenidas	10,000,000
231101 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	10,000,000
2312	**PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**	**42,108,200**
231201	Por un Municipio más Resiliente	39,000,000
231201	Fortalecimiento de la Gestión y Prevención de Emergencias y Desastres del Municipio de Suarez	39,000,000
23120101 121302	Sobretasa Bomberil	39,000,000
231202	Fondo Municipal para la gestión del riesgo	3,108,200
231202 110101	RECURSOS PROPIOS	3,108,200
2313	**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**	**74,832,234**
231301	Por un turismo con desarrollo	12,000,000
23130101	Apoyo a la promoción y desarrollo de eventos turísticos	12,000,000
23130101 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	12,000,000
23130102	Mejoramiento de infraestructura turística	20,000,000
23130102 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	20,000,000
23130103	Fortalecimiento de la planificación y organización del sector turístico del municipio	15,000,000
23130103 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	15,000,000
23130104	Suarez se comunica con el Mundo	22,000,000
2313010401	Fortalecimiento al programa de las TICS	22,000,000
2313010401 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	22,000,000
23130105	Apoyo y fortalecimiento a la generación de empleo	5,832,234
23130105 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	5,832,234
2314	**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**	**419,627,474**
231401	**Población con prioridad de Atención**	**419,627,474**
23140101	Mejoramiento y Dotación de infraestructura de hogares comunitarios	22,493,634
23140101 260401	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	22,493,634
23140102	Atención integral de la infancia y la adolescencia	25,000,000
23140102 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	25,000,000
23140103	Apoyo integral a la población juvenil	6,000,000
23140103 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	6,000,000
23140104	Apoyo a la Superación de la Pobreza extrema	20,000,000
23140204 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	4,000,000

23140204 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	16,000,000
23140205	Apoyo para la atención integral a la Mujer	26,000,000
23140205 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	26,000,000
23140206	Fortalecimiento de la atención integral a la Población Victima	11,000,000
23140206 110101	RECURSOS PROPIOS	11,000,000
23140207	Asistencia y rehabilitación para la Población con capacidades diversas	10,000,000
23140207 260101	11/12-SGP LIBRE DESTINACION	10,000,000
23140208	Atención y Bienestar Integral para el Adulto Mayor	50,000,000
23140208 120801	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	50,000,000
23140209	Adecuación y dotación de Hogares Dia	249,133,840
23140209 120801	Estampilla adulto mayor	81,200,000
23140209 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	167,933,840
2315	**EQUIPAMIENTO**	**36,000,000**
231501	**Espacios públicos con bienestar**	**36,000,000**
23150101	Mejoramiento, Mantenimiento y Embellecimiento de Bienes y Zonas de Uso Público del Municipio de Suarez, Tolima	36,000,000
23150101 260101	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	36,000,000
2316	**DESARROLLO COMUNITARIO**	**60,000,000**
231601	**Todos y todas participando**	**60,000,000**
23160101	Fortalecimiento de la participación social y comunitaria	60,000,000
23160101 260101	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	60,000,000
23170102	Construcción, mejoramiento y acondicionamiento de salones comunales, casetas comunales y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito o junta de acción comunal legalmente constituida	
23170102 110101	RECURSOS PROPIOS	
2317	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**225,356,784**
231701	**Por un buen gobierno**	**115,000,000**
23170101	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Financiera	115,000,000
23170101 110101	RECURSOS PROPIOS	25,000,000
23170101 260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	90,000,000
231702	Apoyo para el Fortalecimiento de los Procesos de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Suarez, Tolima	110,356,784
231702	RECURSOS PROPIOS	20,000,000

110101		
231702		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	90,356,784
2318	JUSTICIA Y SEGURIDAD	199,600,000
231801	Pago de Inspectores de Policía	44,000,000
231801		
260101	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	44,000,000
231802	Pago de comisarios de familia, Medicos, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA	90,000,000
231802		
260401	11/12-SGP OTROS SECTORES	90,000,000
231803	Apoyo para Garantizar la Preservación y el Establecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana	64,600,000
231803		
120301	Fondo de Seguridad	64,600,000
231805	60% Cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad	600,000
231805		
120306	APLICACIÓN CODIGO DE POLICIA	600,000
231806	40% Destinado al fondo ley de seguridad	400,000
231806		
120306	APLICACIÓN CODIGO DE POLICIA	400,000
2319	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	-
231901	INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	

LIBRO TERCERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para las ramas Político - Administrativa y Ejecutiva del Orden Municipal, La Personería Municipal, Concejo Municipal y los Fondos con personería jurídica denominados especiales o cuenta, creados mediante Ley, Ordenanza o Acuerdo del Concejo Municipal o con su autorización y regirán solamente para la vigencia fiscal 2020, teniendo como referente el acuerdo número 016 del 28 de noviembre de 2015.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 6

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CUARTO.- El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2020.

ARTICULO QUINTO.- Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio, por conducto de las oficinas de manejo de sus dependencias.

ARTICULO SEXTO.- El Gobierno Municipal podrá efectuar operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la misma vigencia fiscal.

ARTICULO SEPTIMO.- Los saldos libres de afectación o compromiso, existentes bancos a diciembre 31 de 2020, se utilizarán en forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina. Los recursos del balance, se incorporarán al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal del año siguiente conservando el origen de los mismos, es decir sin cambiar su destinación que dieron su origen e igualmente se aplicara en el gasto.

ARTICULO OCTAVO.- En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas y de recursos de capital, ni hacerse erogación alguna, con cargo al Tesoro que no se encuentre incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, a menos que posean las respectivas autorizaciones.

ARTICULO NOVENO. La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, concretamente en el artículo 26, y su clasificación de conformidad con el artículo 29 del mismo Estatuto.

CAPITULO III
DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTICULO DECIMO.- Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2020 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, los órganos que son una Sección en el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal de 2020, tendrán la capacidad de contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Estas facultades están en cabeza de cada jefe de cada órgano quien podrá delegarlas y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1551 de 2012 y demás disposiciones legales que las reglamenten, complementen o sustituyan.

Para efectos de adelantar compromisos referentes a la suscripción de contratos de comodato, venta de bienes fiscales, solicitudes de crédito o empréstito público y toda obligación en la que se deban comprometan vigencias futuras, se debera obtener autorización previa y especifica del Concejo Municipal conforme a lo señalado en el artículo décimo noveno del presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Administración Central Municipal. Las apropiaciones para gastos se clasificaran así:

1. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales

indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el Sueldo Personal de Nómina, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Indemnizaciones, Bonificación Dirección y Auxilio de Transporte.

- Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antiguedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

- Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

- Prima de Vacaciones.

Los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio, tienen derecho a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicios. Este derecho se denomina Prima de Vacaciones, la cual será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

- Prima de Servicio.

Los funcionarios de la Administración Municipal tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 1042 de 1978 y su reglamento.

- Bonificación por Servicios Prestados

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la Administración Municipal. La bonificación de que trata el presente artículo es independiente de la asignación básica y no será acumulativa, su reconocimiento se hará teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el Decreto 1042 de 1978, su reglamento o modificación.

La bonificación por servicios prestados será equivalente al veinticinco por ciento de la asignación básica que esté señalada por la ley para el cargo que ocupe el funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

- Bonificación de Dirección.

Es una prestación social a favor del Alcalde Municipal, equivalente a ocho (8) veces el monto que perciba por concepto de asignación mensual, pagadera en tres (3) contados iguales; el treinta (30) de Abril, el treinta (30) de Agosto y el treinta (30) de diciembre del respectivo año. La presente bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

-Bonificación por Gestión Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1390 de 2013, la Bonificación por Gestión Territorial, es una prestación social a favor del Alcalde Municipal, pagadera anualmente. Esta bonificación será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, señalada para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Los Alcaldes, en caso de no haber laborado los seis (6) meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.

- Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

- Sueldos del personal supernumerario.

Remuneración al personal ocasional que la ley o acuerdo autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la planta.
Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Honorarios.

Comprende la retribución a concejales y los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

- Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

- Otros Servicios Personales.

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

- **Cajas de Compensación**

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.**

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.**

Aporte establecido por la Leyes 58 de 1963 y de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

- **Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.**

Aporte Estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.

- **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

1.2.1. ADQUISICION DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.

- **Materiales y suministros.**

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

- **Compra de Muebles y Equipos de Oficina**

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

1.2.2. ADQUISICION DE SERVICIOS

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como; inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

- **Mantenimiento.**

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

- **Impresos y publicaciones.**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

- Servicio de vigilancia y aseo.

Lo constituye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

- Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

- Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.

- Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo del Municipio. No podrán imputarse al rubro Viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyan en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

- Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del municipio, los pagos por peajes y los gastos de transporte a concejales en los términos señalados en la ley.

- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136/94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

- Comisiones y gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

- Fotocopias.

Corresponde a las erogaciones derivadas de la prestación del servicio de fotocopiado que el Municipio y/o sus Entidades descentralizadas contrate.

- Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del municipio, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. Que tengan que ver con sus funciones.

- Gastos Varios e Imprevistos.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

- Otros Gastos Generales

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

- Gastos Funerarios Pobres de Solemnidad

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

- Festividades cívicas, folklóricas, patronales, culturales y artísticas.

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Municipio, entre las cuales se encuentra la del campesino, maestro, niño, recluso, aniversario del Municipio, etc.

- Gastos electorales.

Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

- Orden público.

Cubre los gastos que se requieran para la conservación o restablecimiento del orden público en el Municipio.

- Bienestar social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados y pensionados de los organismos del orden Municipal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

- Gastos Médicos, Medicamentos, Alimentación y Transporte de presos.

Como su nombre lo indica, comprende las erogaciones por concepto de los gastos médicos, medicamentos, alimentación, remisión y el traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y excepcionalmente de reclusos que recobren su libertad.

- Impuestos, tasas y multas.

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Municipal.

1.3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación. Se clasifican en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

1.3.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

- Cesantías.

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

- Otras entidades de previsión social

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

83

- **Pensiones.**

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

- **Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones y amigables composiciones.**

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

1.4. GASTOS DE COMERCIALIZACION Y DE PRODUCCION

1.4.1. Comercial

Son los que realizan los órganos para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización; pueden ser con carácter puramente comercial o de fondo rotatorio, cuando son actividades de apoyo a la entidad a la cual se encuentran adscritas.

1.4.2. Industrial

Son los que realizan con destino a compra de materia prima, insumos y demás gastos destinados a la producción industrial.

1.4.3. Agrícola

Son los gastos que se realizan con el fin de sostener y explotar la producción agrícola, como; compra de semillas e insumos, herramientas y equipos destinados a la producción agrícola.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de

84

empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

2.1. SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.

2.2. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

3. GASTOS DE INVERSION

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación.

PARAGRAFO.- Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Todo Acto Administrativo que expida cualquier autoridad competente que afecte el presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad previo y registro presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos.

85

En consecuencia, ninguna autoridad Municipal podrá contener obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quien lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cuando dichas modificaciones representen un mayor valor a las apropiaciones globales para gastos de personal o individuales para sueldos, su vigencia se inicia a partir del 1o. de enero del año 2020.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La ejecución activa de los gastos aforados en cada sección del presupuesto, se hará a través del PAC, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados y disponibles para cada mes.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El gobierno podrá introducir las modificaciones que se requieran al presupuesto municipal con el fin de ajustar o crear los rubros presupuestales tanto de las rentas como los gastos conforme a la codificación del FUT, lo anterior con el fin de facilitar la presentación de los informes en los tiempos señalados para tal fin.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Administración Municipal cancelará mediante resolución motivada los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropiación y de Cuentas por Pagar que no hayan sido pagadas durante la vigencia en la que fueron constituidas. Estos saldos servirán de base para la apertura de créditos adicionales al presupuesto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para efectuar pagos con cargo al rubro **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**, se requiere de resolución de reconocimiento, debidamente motivada, expedida por el Alcalde Municipal, y ese recurso solamente será destinado para atender erogaciones no contempladas en presupuesto de gastos generales que se presenten en el transcurso de la vigencia fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para garantizar la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Autorizar al alcalde municipal para efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los

86

programas de inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el alcalde municipal , conforme al artículo 91 del acuerdo municipal número 016 del 28 de diciembre de 2015 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal" en concordancia con el artículo 34 del decreto 568 del 21 de marzo de 1996, artículo 1 del decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015..."*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el Monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*"

CAPITULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar convenios y contratos con Entidades Públicas y Privadas que sean necesarios para el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la Ley a los Municipios, adelantar inversiones por el sistema de cofinanciación y en general para efectuar la ejecución de las apropiaciones aprobadas en el presente Acuerdo.
La presente autorización debe cumplir de manera estricta lo señalado en parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 del 6 de julio de 2012, lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, ***el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos, 2. Contratos que comprometan vigencias futuras, 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles, 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, 5. Concesiones y 6. Las demás que determine la ley.***
Parágrafo: La aplicación del presente artículo debe observar de manera precisa lo enmarcado en el acuerdo municipal número 02 del 25 de febrero de 2019.

ARTICULO VIGESIMO.- La constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 31 de enero de 2020.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La devolución de impuestos, tasas y contribuciones cobrados en forma irregular se hará mediante nota de contabilidad y no afectará el presupuesto de gastos, siempre y cuando se produzca dentro del mismo mes.

88

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La jefatura de presupuesto será el centro de información presupuestal, en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio.
Por lo anterior cada órgano, deberá remitir mensualmente a esa dependencia un informe de la ejecución presupuestal de las apropiaciones aprobadas en la sección correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - De conformidad con el principio presupuestal de PROGRAMACION INTEGRAL (Art. 17 Decreto Nacional 111/96), todo programa o proyecto de inversión que realice directamente el Municipio, deberá contener los gastos de funcionamiento y de inversión que sean necesarios para su ejecución y su cancelación se podrá efectuar en la totalidad con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Autorizar al alcalde municipal para que una vez le sea comunicado de manera oficial al Municipio, el monto definitivo de las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones para el año 2020 incluida la última doceava, efectuar las modificaciones al Presupuesto y al Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el sentido de ajustarlo al monto de los recursos que le fueron asignados para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las demás normas sobre rentas, gastos y disposiciones presupuéstales, de contratación administrativa, de orden fiscal, Constitucional, Legal, Ordenanza y de Acuerdos vigentes, se consideran insertadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO TRIGESIMO.- Autorizar al alcalde municipal por única vez para hacer todos los ajustes necesarios al presupuesto municipal aprobado para la vigencia fiscal 2020 una vez se apruebe por parte del Concejo Municipal el nuevo Plan de Desarrollo del Municipio de Suarez, lo anterior para facilitar el proceso de ***armonización*** del presupuesto, procedimiento que debe hacer el nuevo mandatario conforme a su plan aprobado y ajustado a la Ley.

PARAGRAFO: Esta autorización solo operara por una única vez tal como se anuncia en el presente articulo y de lo cual se debe informar al concejo la aplicación de esta autorización dentro de los primeros cinco días del periodo de sesiones ordinarias siguientes a su aplicación.

87

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los traslados de fondos comunes a los diferentes fondos especiales o con destinación especial, son simples operaciones de caja mediante las cuales se debita el fondo común ordinario y se acredita el fondo con destinación especial, mediante asiento contable.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La ejecución de los recursos pertenecientes a los fondos especiales, será efectuada por la respectiva Junta Directiva de acuerdo con los planes y programas y con base en lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y a las normas legales que lo crearon y autorizaron.
Además, las Juntas Directivas de éstos fondos especiales o fondos cuenta, manejarán los recursos que por dichos conceptos se encuentren incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Autorizar al Alcalde Municipal para que le introduzca las modificaciones que se requieran al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con el fin de incorporar recursos provenientes de convenios, participaciones, donaciones y aportes de cofinanciación, dentro de lo cual podrá fijar la denominación de los rubros de acuerdo con su destinación, autorización amparada en la ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal g, ***Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*** Lo anterior en concordancia con el artículo 94 del acuerdo municipal 016 de 2015.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

PARÁGRAFO.-El Gobierno Municipal deberá presentar al Concejo, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias, un informe detallado de las modificaciones presupuestales efectuadas en ejercicio de las facultades aquí conferidas, adjuntando copia de cada uno de los actos administrativos expedidos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los empleados de manejo al servicio del Municipio, tendrán derecho a que se les reintegre por el Tesoro Municipal, el valor de las primas de seguros pagadas por constitución o renovación de pólizas de manejo y cumplimiento, exigidas para el desempeño de sus cargos.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- En aplicación del artículo séptimo del presente acuerdo en lo referente a los recursos del balance, autorizar al alcalde municipal por única vez para incorporar al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal 2020 los saldos debidamente certificados por el contador del municipio. Los montos señalados seguirán conservando su destinación, es decir no cambiara la aplicación que dio su origen.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2020.

SANCIONASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR GUILLERMO CARDOSO SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIANA PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SUAREZ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.005.520 – 6

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SUÁREZ TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) Debates Reglamentarios. El primero en la Comisión de Presupuesto el día dieciséis (16) de noviembre del año en curso y el segundo en Plenaria el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se expide en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Suárez Tolima, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

DIANA PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ
Secretaria

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT 890 700 978-0

SECRETARIA ALCALDÍA MUNICIPAL

Suárez Tolima, noviembre 28 de 2019, recibido el día 25 de noviembre de 2019, el Acuerdo No. 010 del 19 noviembre de 2019, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAl DEL AÑO 2020."** Procedente del Honorable Concejo Municipal, constante de treinta ocho (38) folios. Para su sanción pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal

LAURA ADRIANA MEJIA SUAREZ
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA
Suárez, noviembre (28) de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTASE Y CUMPLASE:

LUIS ANGEL GOMEZ LIZCANO
Alcalde Municipal

LAURA ADRIANA MEJIA SUAREZ
Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El anterior Acuerdo fue publicado en la cartera de la Alcaldía Municipal y por los altavoces del lugar, en horas de concurso, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Ley 1333 de 1986

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Suárez Tolima, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LUIS ANGEL GOMEZ LIZCANO
Alcalde Municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 1 | 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14637932586

[415)7707212489924(8020) 000001463793258 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 1 6 9 5 1 5 0 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional (Impuestos de Bogotá): 1 3 | 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 1 3

26. Número de Identificación: 4 1 6 9 5 1 5 0

27. Fecha expedición: 1 9 7 7 0 1 1 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: | 6 9

28. Departamento: Bogotá D.C. | 1 1

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. | 0 0 1

31. Primer apellido: VILLALBA

32. Segundo apellido: DE SUAREZ

33. Primer nombre: LUCELLY

34. Otros nombres:

38. Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

39. País: COLOMBIA | 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. | 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal: CR 76 179 70 CA 7 CONJ BASILEA SAN JOSE DE BAVARIA

42. Correo electrónico: ucellyvillalba@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 4 7 0 9 8 6 8

45. Teléfono 2: 3 1 5 3 3 1 7 2 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 4 9 2 3 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 7 3 0

Actividad secundaria

48. Código: 8 2 9 9 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 1 0 6

Otras actividades

50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código: 8 3 2 4

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	2	2	4	9																				

03- Impuesto al patrimonio

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Firma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: | 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.2C del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

962. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677275545

(415)7707212489984(8020) 080001467727554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 7 0 0 9 7 8 - 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Espinal

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición.

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE SUAREZ

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Tolima

40. Ciudad/Municipio: 7 3 Suárez 7 7 0

41. Dirección principal: CR 2 2 14 ED PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico: alcaldia@suarez-tolima.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 2 6 1 2 0 2

45. Teléfono 2: 3 1 8 6 9 0 1 6 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 6 4 1 2

47. Fecha inicio actividad: 1 9 0 3 0 5 1 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Otras actividades: Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	5	2	4	5	6	7	8	9	10	11	15	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código:	7	6	9	1	0	1	4																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: VILLALBA DE SUAREZ LUCELLY

985. Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677275545

(415)7707212489984(8020) 0000014677275545 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 7 0 0 9 7 8 - 0

5. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Autón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3

63. Formas asociativas

64. Entidades o reductos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 3

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número:	1 6	4 7
73. Fecha:	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro:	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento:	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio:	7 7 0	7 7 0
Vigencia:		
80. Desde	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
81. Hasta:	1 3 3 0 0 5 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 1 0 0

84. Nacional privado: 0

85. Extranjera: 0 %

86. Extranjero público: 0

87. Extranjero privado: 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

92. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677275545

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8907006978 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2020-01-01

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 101. Número de identificación: 41695150 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: VILLALBA | 105. Segundo apellido: DE SUAREZ | 106. Primer nombre: LUCELLY | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

2

98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

3

98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

4

98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

5

98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

Fecha generación documento PDF: 10-01-2020 11:44:25AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677275545

(415)7707212489984(8020) 000001467727554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 7 0 0 9 7 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 7 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	LOZANO	JORGE	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 1 1 2 3 1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de Ciudad 1 3	8 0 3 9 9 8 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	BARRERO	RAUL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	2	2 0 1 2 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144336040

WEB
11:38:02

Bogotá DC. 14 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCELLY VILLALBA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41695150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144336081

WEB
11:38:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SUAREZ identificado(a) con NIT número 8987009780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2020, a las 11:33:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41695150
Código de Verificación	4169515020041411335 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignadns en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2020, a las 11:37:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8907009780
Código de Verificación	890700978020041411 3719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SDRAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 41695150 de del señor(a) LUCELLY VILLALBA SUAREZ consultado en la fecha y hora 16/04/2020 10:20:01 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12044783

Aceptar

SUAREZ

NIT. 800.100.988-0

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Suárez Tolima, Abril 15 de 2.020

Señores:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ÁREA JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Ibagué Tolima

La suscrita representante legal del Municipio de Suárez Tolima LUCELLY VILLALBA OE SUAREZ, hace saber que MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cvmpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ

Alcalde Municipal

Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ
Nombre abreviado	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ
Fecha de incorporación	23/07/2015 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890706979
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	CARRERA 2 N 2-14
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Suárez
Código postal	
Teléfono de oficina	2883188
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	alcaldia@suarez-tolima.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	alcaldia@suarez-tolima.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.suarez-tolima.gov.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Doctor
Nombre	SANDRA YAMILY LOZANO
Cargo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
	3112238413

Detalle del usuario

1 Información del usuario

Acceso del usuario

Dependencias

Detalle usuario

Volver

Anterior Editar Siguiente

Información del usuario



Género	Femenino
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL
Título	Orja;
Nombre completo	lucelly villalba de suarez
Nombre de usuario	lucelly villalba de suarez
Número de empleado	
Type of document	Cédula de Ciudadanía
Identificación	41685150
Fecha de expedición	
Expedido por	
Fecha de expiración	

Información de contacto del usuario

País	COLOMBIA
Dirección	CARRERA 2 N°.2-14 SUAREZ TOLIMA
Departamento	
Municipio	
Código postal	
Correo electrónico	planeacion@suarezcolima.gov.co
Teléfono	3153317232
Número de fax	

Configuración

Usar configuración de entidad por defecto	✓

Volver

Anterior Editar Siguiente